



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°43 DE 2015**

“Por medio de la cual se autoriza a una docente para que realice un intercambio en el exterior”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.58 de 2015 fue renovado el Grupo de Investigación Cuidado de la Salud, liderado por la docente adscrita al departamento de Enfermería, Luz Marina García García;

Que mediante Resolución No.50 de 2014, el Consejo Académico otorgó unos incentivos económicos a unos Grupos de Investigación, dentro de los cuales se contempla el grupo antes referido;

Que la líder del grupo de investigación, mediante comunicación recibida el 13 de 2015, solicitó al Consejo Académico el aval para que la integrante de dicho grupo, Clarybel Miranda Mellado realice un intercambio en la Universidad de Concepción – Chile, durante los días del 24 al 29 de agosto de 2015, teniendo en cuenta que una de las metas incluidas en el Plan de Acción del Grupo de Investigación Cuidado de la Salud, es la de hacerlo visible a nivel internacional, a través de la consolidación de trabajos en red con investigadores de programas de Enfermería de América Latina;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 15 de julio de 2015, decidió avalar la propuesta y recomendó al Consejo Superior su aprobación, que los gastos en que se incurra para dicho intercambio, se hagan dentro del marco presupuestal del incentivo económico que la Universidad le otorgó al grupo de investigación, mediante Resolución No.50 de 2014, es decir, sin recursos adicionales;

Que el Consejo Superior en sesión del 6 de agosto de 2015, consideró pertinente la solicitud de intercambio presentada, y luego de verificar la viabilidad presupuestal para ello;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a la integrante del Grupo de Investigación Cuidado de la Salud, **CLARYBEL MIRANDA MELLADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.541.112 de Medellín, para que realice un intercambio en la Universidad de Concepción – Chile, durante los días del 24 al 29 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO. La Universidad asumirá costos del viaje (transporte aéreo, transporte terrestre, transporte interno y siete (7) días de viáticos pernoctados) dentro del marco presupuestal del incentivo económico que ésta le otorgó al mencionado grupo de investigación, mediante la Resolución No.50 de 2014.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°43 DE 2015**

“Por medio de la cual se autoriza a una docente para que realice un intercambio en el exterior”

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de agosto de 2015

(Original firmado por)
GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz

